



REQUISITOS PARA REGISTRO DE PERSONA FÍSICA

Las personas físicas que pretenda habilitarse y registrarse como SAT presentarán los siguientes documentos:

a.	Nota dirigida a la máxima autoridad del MUVH solicitando la habilitación y registro como SAT, a la que acompañará los documentos citados en el presente artículo.	
b.	Formulario de datos actualizados del SAT que como anexo I forma parte de la Resolución que aprueba la habilitación y registro del SAT.	
c.	Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad del solicitante y de los profesionales integrantes del equipo técnico.	
d.	Constancia de RUC y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la solicitud de registro, impreso desde el portal de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)	
e.	Certificado original de Antecedentes Judiciales y Policiales del titular del SAT y de los miembros del equipo técnico.	
f.	Certificado de Vida y Residencia. A este documento deberá acompañar fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble o fotocopia autenticada del contrato de alquiler con firma certificada por Notario Público, del asiento del SAT. Todo cambio de domicilio será comunicado por escrito al MUVH en el término de (5) días hábiles, caso contrario, permanecerá el domicilio anterior para todos los efectos legales.	
g.	Certificado de Anotaciones Personales expedido por la Dirección General de los Registros Públicos	
h.	Certificado de inscripción en I.P.S. como patronal, si fuera el caso.	
i.	Certificado de inscripción como proveedor del Estado (SIPE).	
j.	Registros de Instituciones de Informaciones Confidenciales.	
k.	Fotocopia autenticada del Título profesional habilitante de los profesionales que integran el equipo técnico.	
l.	Fotocopia autenticada de patente municipal y/o comercial.	
m.	Currículum Vitae del SAT y de los integrantes del equipo técnico del SAT, describiendo especialmente los trabajos relacionados al área y dos (2) referencias personales empresariales del postulante y los miembros de su equipo.	
n.	Certificado de no estar en quiebra ni en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.	
o.	Constancia de cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitado en un Banco de plaza, o en su defecto, constancia de hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el pago vía acreditación en cuenta bancaria.	
p.	Declaración jurada que exprese que conoce los términos del Reglamento del FONAVIS, del presente reglamento y demás reglamentaciones vigentes en la Institución y que no se encuentran comprometidos en ninguna de las Prohibiciones descriptas en el Art. 8°.	
q.	Constancia de no ser funcionario público o contratado en la Administración Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública, tanto del postulante como de los miembros de su equipo técnico.	